

Reyes de Navarra en archivos de Rioja

Navarro de origen y estirpe, mi vida sacerdotal, ya larga, se ha desarrollado en tierras de Rioja. En ellas he conservado el amor a Navarra. En mis ocupaciones he tenido en mis manos los antiguos Archivos de Albelda, hoy en Logroño, y Calahorra y he visitado los de San Millán, Valvanera y Santo Domingo de la Calzada. En Nájera me han dicho que no conservaban nada. He tomado las fichas de los dos primeros archivos, he formado en S. Millán mis apuntes sobre el Cartulario del P. Serrano. Mi trabajo se refiere a estos tres archivos de Rioja. Algunos documentos, no muchos, puede haber en Santo Domingo y en Valvanera: en Nájera los habría más abundantes. ¿Dónde están ahora? Dejamos tarea para investigador más competente y afortunado. Nuestra intención es aportar un granito de arena para cuando se escriba una historia verdad, bien documentada, sobre Navarra y sus Reyes, que bien la merecen.

Núm. 1. Año 920, 5 de Enero. Los reyes D. Sancho y D.^a Toda, a raíz de la conquista de Viguera, donan en sus términos un campo, en el río Iregua, en Albelda, al abad Pedro y a los demás hermanos que viven con él, para que hagan un monasterio que se llamó de San Martín de Albelda. (Logroño, 1).

Núm. 2. Año 924? Los reyes D. Sancho y D.^a Toda, donan al monasterio de S. Martín de Albelda, unos casales en Alberite, con sus tierras, huertas, viñas y demás dependencias. (Trae fecha equivocada de 874). (Log. 5).

Núm. 3. El rey D. Sancho, abuelo del otro rey D. Sancho, concedió a San Millán, monasterio, la villa de Ledesma. (S. Millán, 83, referencia).

Núm. 4. Año 924, 5 de Septiembre. El rey D. García Sánchez y su madre D.^a Toda, donan a S. Millán la iglesia de Santa María de sobre Cañas, concediéndole comunidad de pastos y montes con los vecinos de esta villa, pero eximiéndola de todo pecho real y municipal y otorgándole exención de la justicia real. (S. Mill. 17).

Núm. 5. Año 920, ¿acaso 925? El rey D. García Sánchez y su madre D.^a Toda, ofrecen a S. Millán la villa de Buenga, la que el senador Sicorio había dado al Santo en persona. (S. Mill. 16).

Núm. 6. Año 926. El rey García Sánchez y su esposa D.^a Teresa, donan a S. Millán las villas de Logroño y Asa, con sus dependencia y vasallos, no pudiendo los últimos abandonar dichas villas sin perder todos sus bienes inmuebles, en favor de S. Millán. (S. Mill. 18).

Núm. 7. Año 927, 7 de Septiembre. El rey D. García Sánchez y su madre D.^a Toda, ofrecen a S. Millán las iglesias de Agreda y Santa Cruz de Ravate, en Tarazona, eximiendo a sus propiedades y a cuanto en lo sucesivo adquirieren, de las justicias y ministros reales. (S. Mill. 19).

Núm. 8. Año 927, 6 de Septiembre. El rey D. García Sánchez y su madre, D.^a Toda, agregan a S. Millán la iglesia de Santa María de Tera, en Numancia,

eximiéndola de la justicia real, con sus propiedades y futuras adquisiciones. (S. Mill. 20).

Núm. 9. Año 827, Septiembre. El rey D. García y su madre, D.^a Toda, agregan a S. Millán la iglesia de Santa Cruz de Ciáorriz, en Pamplona, con sus dependencias, declarándola exenta de la justicia real, en sus bienes actuales y futuros. (S. Mill. 21).

Núm. 10. El rey D. García y su esposa, D.^a Teresa, donan a S. Millán la iglesia de Santa Agueda, sita en Nájera, dotándola del privilegio de exención. (S. Mill. 22).

Núm. 11. Año 929, 6 de Abril. El rey D. García Sánchez y su madre, D.^a Toda, donan a S. Millán cinco ermitas cercanas al monasterio, y las eximen de cualquier tributo real, en razón de sus bienes, presentes y futuros. (S. MiU. 23).

Núm. 12. Año 929, 14 de Mayo. El rey D. García Sánchez y su madre, D.^a Toda, con motivo de la consagración de la iglesia de San Millán, declaran al monasterio, exento de la dominación de reyes, obispos y cualesquiera otras personas, seculares o eclesiásticas; amplían el coto redondo que circundaba el monasterio y determinan sus límites; establecen las leyes penales contra los rebaños que los invadieren. (S. Mill. 24).

Núm. 13. Año 929, 5 de Septiembre. El rey D. García Sánchez y su madre, D.^a Toda, donan a S. Millán la iglesia de Santa María de Badarán, con sus bienes y dependencias, situada sobre Villagonzalo, concediéndole aprovechamiento en los montes de Villagonzalo y Terrero, pero eximiéndola de los pechos y homicidios que pagaren estos dos pueblos. (S. Mill. 25).

Núm. 14. Año 932 ?. El rey D. García dona al monasterio de Albelda la iglesia de Santa María de Arcuz (Arcos), con todas sus dependencias. Donó también dos casales, tierras, viñas y un huerto en Huércanos. Fecha equivocada, 862. (Log. 5).

Núm. 15. Año 933. El rey D. García dona al monasterio de Albelda la villa llamada Unión, cercana al monasterio, con todas sus dependencias. (Log. 5).

Núm. 16. El rey D. García Sánchez aprueba la donación que Blas Braca hacía a S. Millán, de sí mismo y de la iglesia de S. Pelayo de Desojo, con todas sus propiedades, y reconoce a dicha iglesia el derecho de adquirir y de exención de tributos reales. (S. Mill. 27).

Núm. 17. Año 943. Los reyes D. García y D.^a Teresa someten a S. Millán la villa de Villar de Torre con sus habitantes y términos, conforme la poseía dicho rey, facultando a sus vecinos para dejar el vasallaje del monasterio e irse libremente a otra parte, si bien perdiendo toda propiedad rústica y urbana, a favor del mismo monasterio. (S. Mill. 32).

Núm. 18. Año 946, 23 de Mayo. Los reyes D. García y D.^a Teresa donan a S. Millán las villas de Cordovín, Barberana y Barbaranilla con sus términos y con exención del tributo de homicidio y de fornicación. (S. Mill. 38).

Núm. 19. Año 947. Los reyes D. García y D.^a Teresa donan a la iglesia de San Martín de Legarda, las primicias de Legarda y Villamezquina. (S. Mill. 39).

Núm. 20. Año 947. El rey D. García y su madre, D.^a Toda, confirman al monasterio de Albelda una donación hecha por García Ciclevo al Abad Dulquito. (Log. 1 bis-2).

Núm. 21. Año 956. Adica y los monjes de Monte Laturce hacen entrega de sí y de los monasterios de S. Vicente y de S. Prudencio al Abad de Albelda, Dulquito, en el reinado del príncipe García y de D.^a Toda. Original de Vigila, hecha en Santa Eulalia de Arrezo, a las orillas del río Ebro, celebrando el aniversario del rey D. Sancho, padre de D. García; testigos los vecinos de Leza y los hermanos de Albelda. (Log. 1-ter).

Núm. 22. Año 971, 10 de Diviembre. El rey D. Sancho, su hermano Ranimiro y la reina D.^a Urraca, confirman a S. Millán las villas de Villagonzalo y Cordovín con sus términos, desligando a sus habitantes de servicios al rey, por los cuales trabajarán dos días a la semana para S. Millán, y cediendo su señorío a dicho monasterio con exención de multas por determinados delitos. (S. Mill. 56).

Núm. 23. Año 972, 14 de Julio. Los reyes D. Sancho y D.^a Urraca donan a S. Millán la villa de Huércanos con todos sus términos y propiedades, relevando a sus habitantes de los servicios debidos al rey, y transfiriéndolos al dicho monasterio. (S. Mill. 59).

Núm. 24. Año 975 ? El rey D. Sancho, dona al monasterio de Albelda, la casa e iglesia de S. Pantaleón con todas sus pertenencias. Fecha equivocada, 945. (Log. 5).

Número 25. Año 984. Los reyes D. Sancho y D.^a Urraca ratifican a San Millán la posesión de las Villas de Villagonzalo, Cordobín y Villajuniz, estableciendo que los habitantes de las mismas, que trasladaren su vecindad a otra parte, pierdan todo su haber, raíz y urbano; y que el monasterio haga oraciones públicas tres veces al año, por la casa real. (S. Mill. 62).

Núm. 26. Año 984. Los reyes D. Sancho y D.^a Urraca extienden a todas las posesiones de S. Millán las prerrogativas contenidas en el documento anterior (núm. 62), con motivo de haber sido consagrada la iglesia del monasterio. (S. Mill. 63).

Núm. 27. Año 984. Los reyes D. Sancho y D.^a Urraca, en un concilio de Malilona, deciden el pleito que había entre el obispo Munio, que exigía tercias, y Alvaro, abad de Ozcoitia que decía estar exento de ellas. Así lo jura a requerimiento del rey, y así lo afirman los señores del pueblo y de la tierra. Dice el documento que el Obispo D. Munio Begilana murió en el río de S. Esteban y que fue enterrado en Alcopa. (S. Mill. 12).

Núm. 28. Año 986. El rey D. Sancho firma una escritura de donación que hace el obispo Tudemiro, conformando con el albad de Albelda, Vigila, sobre las tercias de la villa de Desojo. (Log. 2).

Núm. 29. Año 988. El rey D. Sancho, su hermano Ranimiro y la reina Urraca, confirman la donación que hizo a S. Millán el rey D. García Sánchez de las villas de Cordovín, Barbarana y Barbaranilla. Hecha en el concejo de Santa Eulalia en Arrezo, en el aniversario de la muerte de su padre. (S. Mill. 38). La donación de D. García fue en 23 de Mayo de 946.

Núm. 30. Año 992. Los reyes D. Sancho y D.^a Urraca donan a San Millán, por el alma de su difunto hijo D. Ramiro, la villa de Cárdenas bajo las mismas condiciones que éste la había poseído en vida. (S. Mill. 66).

Núm. 31. Año ? El rey D. Sancho, padre del rey D. García, concedió a San Millán derechos en la villa de Ledesma. (S. Mill. 83).

Núm. 32. Año 996. Los reyes D. García y D.^a Jimena con D.^a Urraca, madre del rey, donan a S. Millán la villa de Terrero con sus habitantes y con los términos que deslindan, declarándola libre de contribución de fosado y de homicidio, y de la entrada de sayón real. (S. Mill. 67).

Núm. 33. Año 997. Los reyes D. García y D.^a Jimena y la reina madre D.^a Urraca conceden a S. Millán el uso del agua proveniente del valle de Alesón, para poder regar la noche del martes y durante todo el miércoles, las posesiones que en Nájera tenía el dicho monasterio. (S. Mill. 68).

Núm. 34. Año 1001, 27 de Julio. El rey D. Sancho dona a S. Millán la iglesia y dependencias de San Sebastián de Nájera, para hospedería de los monjes de aquel monasterio en esta ciudad. (S. Mill. 70).

Núm. 35. Año 1011, 24 de Junio. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona reconocen y confirman en favor de S. Millán la facultad otorgada por sus predecesores, los reyes de León y por los Condes de Castilla, de pastar sus rebaños por todos sus reinos, exceptuando las dehesas y campos de labrantío, y gozando las cabañas, necesarias al efecto, de iguales privilegios que las cabañas del rey. (S. M. 79).

Núm. 36. Año 1014, 24 de Junio. Los Reyes D. Sancho y D.^a Mumadona ceden a S. Millán la villa de Ledesma, cuyos límites señalan; la declaran del dominio privativo de dicho monasterio; conceden a sus habitantes derecho a pastar en cualquiera parte, con tal de que los rebaños vuelvan a dormir en los términos de la villa; reconocen al monasterio el derecho de pastos en el territorio que se expresa, según lo tenía de antiguo, por concesión de los reyes. (S. M. 83).

Núm. 37. Año 1014, 24 de Junio. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona donan a San Millán la villa de Colja y sus términos, otorgando a sus habitantes comunidad de pastos con Tobía y Matute, y desligándolos de todo servicio real o señorial; conceden también el monasterio de S. Cristóbal de Tobía, y el de San Pedro de Villanueva, con comunidad de pastos con Tobía, Matute y Villanueva: declaran que toda dependencia y propiedad de San Millán es libre de la jurisdicción real y de todo servicio al rey o señor, así como también de los tributos ordinarios. (S. M. 84).

Núm. 38. Año 1014. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona donan a San Millán la casa de San Pedro, cercana a Villanueva, distrito de Anguiano, con varias tierras de labor y viñas en las cercanías, más unos molinos, cerca de Ledesma. (S. Mill. 85).

Núm. 39. Año 1016. El rey D. Sancho y el Conde Sancho señalan los términos o límites entre el Reino de Pamplona y el Condado de Castilla, desde los montes de la Cogolla hasta Numancia o Garray. (S. Mill. 86).

Núm. 40. Año 1020, 15 de Marzo. El rey D. Sancho dona a San Millán la villa de Ventosa con sus términos, concediendo a sus habitantes derecho a pastar en los vecinos territorios durante el día, y declarando a la villa del privativo señorío de San Millán: si sus vecinos dejaren la dicha villa, perderán a favor del monasterio, todos sus bienes inmuebles. (S. Mill. 87).

Núm. 41. Año 1020. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona ratifican en favor de S. Millán la posesión del monasterio de S. Cristóbal de Tobía; espe-

cifican sus propiedades, le otorgan exención del pecho de homicidio y de la entrada del sayón real, y lo declaran del señorío de aquel monasterio. (San Mill. 88).

Núm. 42. Año 1022. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona intervienen y confirman una donación del Conde Fernando Ermenegíldez, del monasterio de S. Emeterio y S. Celedonio de Taranco, en Mena, ratificada por el heredero de dicho Conde. (S. Mill. 77).

Núm. 43. Año 1024. Los reyes D. Sancho y D.^a Munia donan al abad de Albelda, Leorario y a su monasterio, el pequeño monasterio de Ansoáin, incluida una viña que los reyes habían comprado por seis bueyes al monasterio de Hirache y a su abad Jimeno, añadiendo cuarenta cahíces de órdeo y dos bueyes. Firma Froila, obispo de Nájera. (Log. 1 bis-1).

Núm. 44. Año 1028. El rey D. Sancho dona a S. Millán casas en el barrio de Sopeña, ciudad de Nájera, las cuales fueron de su caballerizo, García Moza, otorgándole el señorío alto y bajo de las mismas. (S. Mill. 93).

Núm. 45. Año 1028. La reina D.^a Jimena hace profesión en el monasterio de Pedroso, al cual dona en vida varias propiedades, sitas en lugares comarcanos; y para después de su muerte, su villa de Soto y San Quirce, con sus vasallos y heredades, los cuales gozan de comunidad de pastos con San Cristóbal, Fresneda y San Pedro. (S. Mill. 94).

Núm. 46. Año 1028, 6 de Septiembre. La reina D.^a Jimena dona a San Millán las villas de Grisaleña y Villarta, compradas a su hijo D. Sancho, rey de Navarra; éste, a su vez, otorga al mismo monasterio diferentes pueblos, en parte o en su totalidad, los cuales habían pertenecido a Oveco Díaz, con su señorío absoluto, y total exención de la justicia y fisco reales. (S. Mill. 96).

Núm. 47. Año 1028, 6 de Diciembre. Otra redacción del documento anterior, donde se especifica la clase de servicios que deben prestar a San Millán los vasallos de cuatro de los pueblos donados, y cómo el señorío de estos y otros lugares, contenidos en la donación, es privativo y perpetuo de San Millán. (S. Mill. 97).

Núm. 48. Año 1028, 6 de Diciembre. La reina D.^a Jimena y el rey D. Sancho deslindan los términos de Bailaría y prohíben la entrada en ellos de los rebaños y pastores de pueblos limítrofes y la compra o venta de parte de dichos términos: los habitantes del pueblo perderán la propiedad inmueble, si marcharen a otra parte, aunque fuere en servicio de caballeros o magnates. (S. Mill. 98).

Núm. 49. Año 1030, 13 de Abril. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona conceden a San Millán, con motivo de la traslación de las reliquias del Santo, la villa de Madriz y sus términos y el privativo señorío de dicha villa. (San Mill. 100).

Núm. 50. Año 1030, 14 de Mayo. El rey D. Sancho traslada el cuerpo de San Millán a una arca o sepulcro nuevo, reforma el monasterio ajustándose más su vida a la regla de S. Benito, le exime de toda jurisdicción y señorío, que no sea el del rey: sus iglesias no satisfarán tercias ni primicias al obispo diocesano: reconoce la exención eclesiástica del monasterio; los obispos presentes declaran no tener derecho alguno en la Abadía, ni en sus iglesias y propiedades, salvo el de visita, conforme a los cánones. (S. Mill. 101).

Núm. 51. Año 1030. El rey D. Sancho aprueba la venta que hace García Fortuniones a San Millán de unas casas heredadas de su padre, en Sopeña, barrio de Nájera. (S. Mill. 102).

Núm. 52. Año 1031. El rey D. Sancho reconoce en favor del monasterio de S. Millán el derecho a riego en la noche del martes y todo el día del miércoles, aprovechando el agua del río de Tricio; declara injustificada la oposición de los habitantes de esta villa al ejercicio de este derecho. (S. Mill. 103).

Núm. 53. Año 1031. Los reyes D. Sancho y D.^a Mumadona ceden al monasterio de S. Millán un monasterio de S. Julián, confinante con San Pedro del Monte, mediante la paga de quinientos sueldos que habían de ser recaudados posteriormente en tributos de homicidios. (S. Mill. 104).

Núm. 54. Año 1033. El rey D. Sancho dona al monasterio de Albelda el Castillo de Clavijo, con todas sus dependencias. (Log. 5).

Núm. 55. Año 1037. El rey D. García aprueba la cesión que el presbítero García, sometido al monasterio de S. Millán, hace a éste del monasterio de Badoztani, por él repoblado, y de las casas de su propiedad, sitas en dicha villa. (S. Mill. 111).

Núm. 56. Año 1040. Los reyes D. García y D.^a Estefanía ceden a Aznar Iñiguez la casa y la heredad de Juan de Lardero, en territorio del río de Iroga, a cambio de un caballo; dicho Aznar se hace monje de S. Millán y, al fin, deja al monasterio dicha casa con los muebles y aperos que se enumeran. (S. Mill. 117).

Núm. 57. Año 1042. El rey D. García Sánchez deslinda los términos del monasterio de San Martín y de las villas de Aluharri y sus vecinos, señalando los propios del mismo. (S. Mill. 119).

Núm. 58. Año 1043, 1.º de Junio. Los reyes D. García y D.^a Estefanía conceden a S. Millán la villa de Leciñena, cerca de Vitoria, una casa con su colono, dependencias y participación en los aprovechamientos de dicha villa. (S. Mill. 121).

Núm. 59. Año 1045, 24 de Febrero. El rey D. García aprueba una permuta que hacen los Abades de San Millán y de Santa Coloma. Aquél da la viña llamada de Cerezo, y éste le cede otra, limítrofe a la de S. Julián, que era propiedad de aquél. (S. Mill. 124).

Núm. 60. Año 1045, 9 de Abril. Los reyes D. García y D.^a Estefanía agregan a San Millán el monasterio de San Cebrián, en la cuenca del Arlanzón, cerca de Castrillo, recibiendo en gratificación un caballo y una mula, valorados en cuatrocientos sueldos. (S. Mill. 125).

Núm. 61. Año 1045, 30 de Abril. Los reyes D. García y D.^a Estefanía, dando gracias a Dios por la reconquista de Calahorra, ofrecen a San Millán unos solares y varias posesiones rústicas en dicha ciudad, eximiéndolos de todo pecho y otorgando a sus habitantes derecho de vecindad en la población. (S. Mill. 126).

Núm. 62. Año 1045, 30 de Abril, los reyes D. García y D.^a Estefanía, a raíz de la reconquista de Calahorra, dan gracias a Dios y donan a la Catedral, al Obispo y a los Clérigos, heredades, fueros y privilegios. (Cal. 3).

Núm. 63. Año 1045, 27 de Agosto. El rey D. García dona a S. Millán dos granjas en Valluércanes, y la iglesia de Santa María de Potance, con

sus dependencias, otorgando a sus pobladores aprovechamientos comunales en los lugares donde radican, eximiéndolas de todo pecho real y municipal. (S. Mill. 127).

Núm. 64. Año 1046, 3 de Marzo. El rey D. García, en la fiesta de los Santos Mártires en Calahorra, primera después de la reconquista de la ciudad, renueva las donaciones y fueros a la Catedral, al Obispo y a sus clérigos. (Cal. 4 y Cod. 1-52).

Núm. 65. Año 1046. Los reyes D. García y D.^a Estefanía donan a D. Gómez, obispo del territorio de Nájera, como obsequio de su consagración, el monasterio de Santa María del valle de San Vicente, libre de todo pecho real, y exento de la jurisdicción de su sayón: a su muerte, pasará en las mismas condiciones al poder de S. Millán: el obispo promete hacerlo así. (S. M. 128).

Núm. 66. Año 1046. Los reyes D. García y D.^a Estefanía donan a S. Millán a Iñigo, presbítero de Alesanco, con toda su propiedad, heredada o adquirida, otorgando a los colonos de la misma, aprovechamientos comunales en dicha villa, con exención, empero, de todo pecho y servicio, y poniendo a ellos y a sus tierras bajo el privativo dominio de S. Millán. (S. Mill. 129).

Núm. 67. Año 1046. El rey D. García agrega a S. Millán el monasterio de S. Miguel de Ugaho, o de Navarra, en Ciroqui, con todas sus dependencias, y derecho de pasto en los términos de Ciroqui y de todos los pueblos limítrofes: hace libres e ingenuos al presbítero y a un su sobrino, que sirven al monasterio dicho. (S. Mill. 130).

Núm. 68. Año 1047. Los reyes D. García y D.^a Estefanía agregan a San Millán el monasterio de S. Miguel de Cañas, sito entre los dos arroyos de este pueblo, reconociéndole comunidad de pastos con los habitantes de Cañas, y eximiéndole de todo pecho y servicio, y declarando del señorío de S. Millán todos sus bienes presentes y futuros. (S. Mill. 131).

Núm. 69. Año 1048. Los reyes D. García y D.^a Estefanía donan al monasterio de Albelda el monasterio de Pampaneto, con todas sus dependencias, que eran: a) Villanueva y S. Pelayo de Leza, con todas sus pertenencias, b) Una heredad en Lagunilla. c) Otro pequeño monasterio, llamado de San Andrés, cerca de Pampaneto. e) Muchos campos en Trevilla. Todo era a cambio de la villa de Covella, que les daban los monjes. (Log. 5).

Núm. 70. Año 1049. Los reyes D. García y D.^a Estefanía incorporan a S. Millán el monasterio de S. Félix de Oca con todas sus posesiones y dependencias, al cual conceden comunidad de pastos, montes y aguas con Oca, y exención de todo tributo real y señorial y de vituallas al rey: ordenan que se dé a los pobres en S. Millán el importe de los piensos que satisfacían a las monturas del rey en Cuaresma, y que el dicho monasterio sea del señorío de San Millán. (S. Mill. 138).

Núm. 71. Año 1049. Los reyes D. García y D.^a Estefanía incorporan a S. Millán el monasterio de S. Miguel de Pedroso, con todas sus dependencias, cuyo señorío le reconocen en todas sus posesiones, presentes y futuras: dan también la villa de Paduleja de río Tirón, y le venden el servicio y la madera que las villas de Villagonzalo, Cordobín, Terrero, Villajuniz y Ventosa daban anualmente al palacio real de Nájera. (S. Mill. 139).

Núm. 72. Año 1049. Los reyes D. García y D.^a Estefanía deslindan los límites de S. Miguel de Pedroso y los de S. Salvador de Vallejovit y de San Mamés, en el río de Puras, a cuyos habitantes conceden comunidad de pastos y albergues con los vecinos de Pedroso, Tosantos, Mazagos y Puras. En el apéndice a esta escritura sigue la enumeración de diferentes dependencias y heredades de S. Miguel de Pedroso. (S. Mill. 140).

Núm. 73. Año 1049. Los reyes D. García y D.^a Estefanía conceden a San Millán la facultad de poner un guarda propio en el viñedo de Treviana, dependencia de S. Miguel de Pedroso, y la de vendimiar cuando le pluguiere. (S. Mill. 141).

Núm. 74. Año 1049. Los reyes D. García y D.^a Estefanía otorgan el derecho de ingenuidad a las casas con sus dependencias rústicas, que en Mahabe y Nájera poseen Tello Muñoz y su mujer, eximiéndolas de todo pecho y servicio, y facultando a sus dueños para darlas en encomienda a quienes quisieren, y para disponer de ellas en testamento, sin perder su ingenuidad. (S. Mill. 142).

Núm. 75. Año 1050, 17 de Febrero. Los reyes D. García y D.^a Estefanía dirimen la controversia suscitada entre San Millán y la villa de Madriz, determinando los términos que en esta son privativos de aquel, y las leñas propias de S. Millán en los demás términos de la villa. (S. Mill. 144).

Núm. 76. Año 1050, 31 de Octubre. El rey D. García agrega a S. Millán los monasterios de Santa María de Guinició y Santa María de Quijera con sus dependencias, mas otras posesiones que indica: concede a dichos monasterios ciertas exenciones en orden a mercados y pesca, y declara que tales monasterios y posesiones quedan exentos de pechos por delitos, y de la justicia real, y que serán del privativo dominio de S. Millán. (S. Mill. 146).

Núm. 77. Año 1050, 8 de Noviembre. Los reyes D. García y D.^a Estefanía donan a los obispos de Pamplona, Alava y Nájera, con destino a San Millán, el monasterio de Santa María en Monasterio Castro, con todas sus dependencias, como obsequio al Abad de S. Millán, D. Gonzalo, recién bendecido. (S. Mill. 147).

Núm. 78. Año 1050. Es un documento en que se nombra al rey García Ramíres, esposo de una D.^a Toda. Este matrimonio ofrece a S. Millán una viña en Santovenia, mas otras en San Lorenzo y en Hormilla, por el alma de dicho rey y de los donantes. (S. M. 149).

Núm. 79. Año 1051. El rey D. García consiente y confirma la donación por el alma del Conde Iñigo López y por su mujer D.^a Toda, hecha al obispo de Alava, D. García, del usufructo del monasterio de Santa María de Axpe, en Busturia y el diezmo de Busturia, a condición de que, a la muerte del obispo, la propiedad y el usufructo pasen al monasterio de San Millán. (S. Mill. 151).

Núm. 80. Año 1051, 30 de Enero. Los reyes D. García y D.^a Estefanía conceden a los monasterios de Bizcaya y Duranco, exención de potestades y libertad para elegir sus abades. (Cal. 5).

Núm. 81. Año 1052, 1.º de Enero. Los reyes D. García y D.^a Estefanía agregan a S. Millán el monasterio de San Martín de Henestras con todas sus posesiones y derechos, facultando a este para adquirir libremente, por compra o por donación. (S. Mill. 152).

Núm. 82. Año 1052. El rey D. García funda el monasterio de Santa María de Nájera y lo dota con muchas propiedades, entre ellas, la iglesia del Santo Sepulcro de la Ciudad de Calahorra. (Cal. 1).

Núm. 83. Año 1053. Los reyes D. García y D.^a Estefanía, con motivo de la traslación del cuerpo de S. Millán al monasterio de abajo, conceden a este el coto de Salto o Soto, cuyos límites expresan, con facultad de disponer de él libremente: los obispos de Pamplona, Calahorra y Alava reconocen no tener derecho alguno sobre las primicias y tercias de las iglesias sujetas al monasterio, ni sobre este, sino es el derecho de visita y corrección. (S. Mill. 154).

Núm. 84. Año desconocido. El rey de Navarra, D. García, impuso a San Millán el tributo de fosado, o sea, de dar para la guerra dos hombres con su mulo. Su sobrino Alfonso VI de Castilla, quita ese tributo y declara que ni rey, ni conde, ni el gobernador de Nájera pueden pedirle nada por este concepto. Año 1089, 25 de Noviembre. (S. Mill. 273).

Núm. 85. Sin fecha. El rey D. García concedió su fuero a una serna, situada en Préjano, que llegaba hasta Herce. D. Alfonso, el Batallador la dona o vende más tarde a Fernando Peláez, peregrino a Jerusalén. (Cal. Cod. I-50).

Núm. 86. Año 1055, 11 de Marzo. El rey D. Sancho devuelve a S. Millán el majuelo de Ormilla, que su padre le había usurpado, y confirma y concede la inmunidad de cuanto en dicha villa posee, o en el futuro adquiriera el monasterio. (S. Mill. 155).

Núm. 87. Año 1057. El rey D. Sancho vende a Sancho Fortuño el monasterio de S. Miguel de Bihurco, cerca de Yécora. (Log. 2 bis).

Núm. 88. Año 1058, 1.º de Marzo. El rey D. García aprueba la donación que hace el presbítero Fernando al profesar en S. Millán, del monasterio de S. Antolín de Rivarredonda con su dote y propiedades: el rey otorga a este monasterio exención de tributos por delito y otras prerrogativas, mas el derecho de adquirir libremente nuevas posesiones. (S. Mill. 156). O está equivocada la fecha, o lo está el nombre del rey.

Núm. 89. Año 1058. El rey D. Sancho había vendido con anterioridad a la noble D.^a Sancha, los monasterios de Santa María de Arce, S. Mamés y San Martín de Cuevagallegos, en Pancorbo, por tres mil quinientos sueldos de plata: los cede a S. Millán con otras cosas. (S. Mill. 159).

Núm. 90. Año 1058. D.^a Sancha, hermana del rey D. Sancho, deslinda los términos de S. Martín de Cuevagallegos, los cuales están exentos de tributos por delitos: en ellos puede poblar libremente el abad de S. Millán: los rebaños de los pueblos comarcanos no podrán entrar en ellos; nada de lo incluido en ellos puede ser vendido: sus habitantes no pueden salir de su dominio, sin perder toda su hacienda raíz. (S. Mill. 160).

Núm. 91. Año 1058. El rey D. Sancho, recompensando los servicios de Fortún Sánchez, le da unos solares con sus dependencias para poblar en Zambrana; le autoriza para comprar en esta u otras villas cuanto pudiere, ya de infanzones, ya de plebeyos; exime todo ello de cualquier fuero malo, de pecho por delitos, de la justicia real y de toda servidumbre. (S. Mill. 161).

Núm. 92. Año 1059, 13 de Julio. El infante D. Ramiro, hijo del Rey Don García, y señor de Calahorra, da a S. Millán un molino en dicha ciudad. Sus

padres le habían dado esa ciudad: el molino había sido de los sarracenos. (S. Mill. 163).

Núm. 93. Año 1059, 11 de Diciembre, el Rey D. Sancho, a petición del Obispo de Calahorra, D. Gómez, y del convento de S. Millán, autoriza para poblar en su posesión de S. Martín de Grañón, concediendo a los pobladores el uso de pastos, leña y agua, en todo el término de Grañón, pero con exención de la justicia del pueblo, y de toda clase de servicio que éste pagare: de igual exención gozarán las propiedades que se agregaren al dicho S. Martín. (S. Mill. 164).

Núm. 94. Año 1061. El rey D. Sancho ofrece a S. Millán la iglesia de S. Sebastián de Artable, otorgando a sus habitantes los aprovechamientos municipales de dicha villa de Artable, y declarando ingenuas cuantas posesiones tiene hoy o en lo sucesivo adquiriere dicha iglesia. (S. Mill. 168).

Núm. 95. Año 1062. El rey D. Sancho otorga al noble García Garcéiz, en premio de sus servicios, las casas realengas de Cerratón, con sus dependencias, facultándole para legarlas a quien quisiere; ofrécelas este a San Millán. (S. Mill. 174).

Núm. 96. Año 1063, 1.º de Julio. El rey D. Sancho dona el usufructo de Santa María de la Vega de Haro y varias propiedades, entre ellas una de un rabino, a Nuño, obispo de Alava, con condición de que, a su muerte, deje libres a S. Millán el usufructo y propiedad de todo ello; el obispo promete efectuarlo. (S. Mill. 178).

Núm. 97. Año 1063. El rey D. Sancho premia los servicios de Aznar García, donándole los monasterios de S. Miguel y Sto. Tomás de Grañón, que antes había poseído D. Martín, Alcalde de Calasanz, exentos de todo pecho real y municipal y con varias prerrogativas que se indican. (S. Mill. 179).

Núm. 98. Año 1063. El rey D. Sancho dio a S. Martín de Albelda el monasterio de S. Andrés, en el territorio llamado tierra de Deo (Deyo?), con todas sus pertenencias, incluidas las decanías de Santa Teodosia, con las suyas, y de Santa María de Oquina, con las suyas. (Log. 5).

Núm. 99. Año 1063. El infante D. Ramiro, hermano del rey D. Sancho, dona al monasterio de Albelda una casa en la ciudad de Calahorra, con sus tierras y viñas. (Log. 5).

Núm. 100. Año 1063. El rey D. Sancho, hijo del rey D. García, dio al monasterio de Albelda, la iglesia de Santa Eulalia, en el territorio de Desojo, con todas sus pertenencias. (Log. 5).

Núm. 101. Año 1064. El rey D. Sancho confirma la donación hecha por su padre, el rey D. García, el año 1046, del monasterio de S. Martín de Ubago, en Ciroquí, hecha a S. Millán. (S. Mill. 130).

Núm. 102. Año 1065, 20 de Marzo. El rey D. Sancho confirma e interviene en una donación a S. Millán, de palacios, casas y heredades, sitios en Nave de Albura y pueblos comarcanos, efectuada por varios nobles, herederos en dicho lugar. (S. Mill. 181).

Núm. 103. Año 1065, 1.º de Noviembre. El rey D. Sancho concede a San Millán la villa de Cárdenas de Yuso, con todos sus términos, vasallos y aprovechamientos, sometiéndola al señorío de dicho monasterio. (S. Mill. 183).

Núm. 104. Año 1065, 20 de Noviembre. El rey D. Sancho dona a San Millán un pequeño monasterio en Nave de Albura, titulado de S. Martín, concediéndole ingenuidad, derecho de adquirir y exención de la jurisdicción real, y de todo pecho por delito. (S. Mill. 184).

Núm. 105. Año 1065. El rey D. Sancho dona a San Martín de Barbarana, una viña, sita en la villa de Resa. (S. Mill. 185).

Num. 106. Año 1066. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia dan a Iñigo Jiménez, una casa y unas heredades que habían sido de su abuelo Jimeno García, en Balcuerna de Logroño. Habían recibido de él una coraza muy buena que valdría hasta doscientos sueldos de plata. (Cal. 8).

Núm. 107. Año 1067. El rey D. Sancho dona a S. Millán la villa de Bobadilla, limítrofe de Matute, con sus vasallos, dependencias y términos, bajo condición de no ser enajenada y de perder todo bien inmueble los vasallos que abandonaren dicha villa. (S. Mill. 188).

Núm. 108. Año 1067. El rey D. Sancho está presente al pleito que corría entre el monasterio de S. Millán, de una parte, y los Obispos de Pamplona, Calahorra y Burgos, celebrado ante el Cardenal Hugo Cándido, en Nájera, sobre primicias y tercias en las iglesias del monasterio. (S. Mill. 189).

Núm. 109. Año 1068. El rey D. Sancho cede a S. Millán las casas y dependencias que antes había dado en Hormilla de Suso al presbítero Julián, el cual accede a esta cesión: dichas casas son exentas del dominio real y de todo señorío. (S. Mill. 195).

Núm. 110. Año 1068. El rey D. Sancho dona al monasterio de Albelda la iglesia de Santo Tomás, conformando en ello los moradores de Desojo: le da también todas sus dependencias. (Log. 5).

Núm. 111. Año 1069, 27 de Mayo. El rey D. Sancho da al monasterio de S. Millán, el monasterio de Sto. Tomás de Grañón, un molino con su linar, y la posesión de Gómez, saetero: todo lo cual será exento de la justicia real, y de libre disposición. (S. Mill. 196).

Núm. 112. Año 1070, 25 de Febrero. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia, agregan a S. Millán los canales de Vadoluengo, cercanos a la Isla de Varea, y una casa antigua, llamada de S. Pedro, sita en dicha villa, con su vasallo, el cual ha de tener oficio de pescador. (S. Mill. 198).

Núm. 113. Año 1070, 13 de Noviembre. El rey D. Sancho otorga a S. Millán la granja de Mendicu, situada entre Casalarreina y Paduleja, con su barrio de Scemenurri, con sus términos y dependencias. (S. Mill. 200).

Núm. 114. Año 1070. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia, premiando los servicios de D. Andrés, le declaran ingenuo con toda su familia, sucesión y propiedad: danle facultad para disponer libremente de su hacienda y eximen a ésta de pechos por delitos, de servicio real y señorial, y de todo fuero malo. (S. Mill. 200 bis).

Núm. 115. Año 1070. El rey D. Sancho reconoce el derecho de S. Millán de pastar sus rebaños y tener apriscos en Losillas, condenando las audacias en contrario de los vecinos de Pazuengos, y declarando que los ganados de S. Millán tienen los mismos derechos que los ganados del rey, y por ende, que se han de aplicar sanciones idénticas a los transgresores. (S. Mill. 201).

Núm. 116. Año 1071, 20 de Noviembre. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia agregan al de S. Millán, el monasterio de Santa María, cercano a Resa, declarándolo ingenuo y de libre disposición. (S. Mill. 204).

Núm. 117. Año 1071, 12 de Diciembre. El rey D. Sancho dona a S. Millán la granja de Villar del Monte o Villarejo, limítrofe a Manzanares, con sus habitantes y términos, los cuales deslinda; estableciendo sanciones contra las reses extrañas que entraren en ellos y declarando que perderán sus bienes raíces los habitantes que abandonaren la granja. (S. Mill. 205).

Núm. 118. Año 1071. El rey D. Sancho dona al monasterio de Albelda, la villa de la Morcuera, libre de todo fuero malo. Se la dio al Prior de Albelda, D. García, y éste la cedió al monasterio. (Log. 5).

Núm. 119. Año 1072, 22 de Febrero. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia donan a García de Muro, el monasterio de San Cristóbal de Garinduán y sus términos, con facultad de adquirir libremente, a favor del mismo, en Muro y Muriarren jeximen al monasterio de pechos por delito u otra razón, y del sayón real: imponen la condición de que será entregado a S. Millán, al morir dicho García. (S. Mill. 206).

Núm. 120. Año 1072, 25 de Abril. El infante D. Ramiro, hijo de los reyes D. García y D.^a Estefanía, entrega a S. Millán la propiedad de Lara que le había dado García Aquilo, exceptuando de ella un parral que, a la muerte de este último, revertiría también a dicho monasterio. (S. Mill. 207).

Núm. 121. Año 1072, 27 de Julio. El rey D. Sancho confirma a favor de S. Millán el monasterio de Santa María, de Villar de Torre, concedido en 1.º de Abril de 1013, por García Fortuniones y su esposa. Firman el rey y sus hermanos Ramón, Ermisenda y Jimena. (S. Mill. 81).

Núm. 122. Año 1072, 21 de Agosto. El rey D. Sancho dona a Iñigo Aznar y al monasterio de Albelda, el monasterio de S. Cosme y S. Damián, situado debajo de Viguera: la donación fue confirmada más tarde por el rey de Castilla D. Alfonso, en el año 1256. Al tiempo de la donación era obispo D. Munio. (Log. 3).

Núm. 123. Año 1072, 26 de Agosto. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia, con consentimiento del Conde Iñigo y de su mujer D.^a Toda, agregan a S. Millán el monasterio de San Martín de Yurreta, cerca de Durango, con todo su haber, términos y derechos. (S. Mill. 208).

Núm. 124. Año 1072. El rey D. Sancho dona al monasterio de Albelda el monasterio de S. Damián con todas sus pertenencias, situado en el territorio de Viguera, con las décimas de Viguera, que fueren derecho de las funciones reales. (Log. 5).

Núm. 125. Año 1073, 27 de Diciembre. El rey D. Sancho restituye a S. Millán el palacio de Tricio, dado por Lope Fortuniones con otras posesiones, libres de pechos por delitos, y exentos de la justicia real. Había sido usurpado ese palacio por su hermano García. (S. Mill. 145).

Núm. 126. Año 1074, 24 de Marzo. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia entregan a S. Millán la hacienda de Blasco Ovecoz, en Villagonzalo, la que el monarca había confiscado en castigo de sedición y de homicidio. (S. Millán 211).

Núm. 127. Año 1074, 2 de Diciembre. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia donan a D. Sancho, la iglesia de S. Lorenzo, delante de Tricio, con las

facultades que expresan; facultad de adquirir otras, libres de todo pecho y de sayón real; declarando que las gentes que se ofrecieren con lo suyo a dicha iglesia, no podrán dejar de vivir en ella, sin perder toda su hacienda. Este monasterio deberá quedar para S. Millán, a la muerte del dicho D. Sancho. (S. Mill. 214).

Núm. 128. Año 1074. El rey D. Sancho declara que dejará libre entrada en sus reinos, a los de la tierra de Lara, que vengan en peregrinación a S. Millán, castigando con fuertes sanciones a quienes les robaren o ultrajaren: desautoriza los abusos que sobre esto se habían cometido, con motivo de la desavenencia entre los reyes de Navarra y Castilla. (S. Mill. 215).

Núm. 129. Año 1075, 6 de Enero. El rey D. Sancho concede a S. Millán las granjas de Huribarri y Sajazarra, con sus dependencias, y la mitad de la dehesa de Saja Mayor. (S. Mill. 217).

Núm. 130. Año 1075, 18 de Junio. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia ofrecen a S. Millán una casa en Madriz, con su colono y dependencias rústicas, eximiéndola de toda clase de pechos y servicios, y otorgándole el máximo de ingenuidad que es posible, y que nunca perderá, cualquiera que sea el señor de Madriz. (S. Mill. 219).

Núm. 131. Año 1075. El rey D. Sancho da a Fernando, dueño del monasterio de Santa Cruz de Nájera, que lo había entregado a S. Millán, una serna cercana al mismo y perteneciente a Santa María de Nájera, a cambio del monasterio de S. Salvador de Peña, que agrega a ésta. (S. Mill. 220).

Núm. 132. Año 1075. D. Sancho, rey de Nájera, dona a S. Millán la mitad de la iglesia, y de la villa de Santa María de Torrentillo, con sus términos, los cuales deslinda, y una parte aforada del río Ebro, con derecho exclusivo de pesca: autoriza para nuevas adquisiciones, las cuales gozarán también de completa exención del dominio real. (S. Mill. 224).

Núm. 133. Año 1075. Los reyes D. Sancho y D.^a Placencia, permutan con el obispo de la tierra, D. Munio, y con el monasterio de Albelda, la villa de Jangua, situada entre Alberite y Villamediana, con sus términos, tierras, viñas, prados, pastos, lagos, entradas, salidas y servidumbres, por Bagibes, situado en el Camero. (Log. 4).

Núm. 134. Año 1076, 31 de Mayo. Los reyes de Nájera, D. Sancho y D.^a Placencia, confirman a S. Millán la posesión de Cárdenas Mayor, de Cárdenas Menor y de Terrero, y declaran judicialmente que seis molinos, que tenían ocupados los vecinos de Alesanco, estaban en términos de Terreno, y eran por ende, propiedad de S. Millán. (S. Mill. 225).

Núm. 135. Año 1076. Había muerto con impiísimo engaño el rey D. Sancho, hijo del muy esforzado rey D. García. Alfonso VI de Castilla, renueva y mejora los buenos fueros de Nájera, declarando qué derechos y servicios ha de pagar y de qué exenciones había de gozar. (S. Mill. 226).

Núm. 136. Año 1080. El infante D. Ramiro, hermano del rey D. Sancho dio a S. Martín de Albelda, por excusado, a un hombre, en la villa que se llamaba Trevijano, con todo cuanto tenía. (Log. 5).

Núm. 137. Año 1116, Agosto. El rey D. Alfonso, el Batallador, concede al monasterio de Valvanera, el monasterio desierto de S. Martín de Soto,

entre Madriz y Villadolquit, con sus términos y derechos de pastos en los montes de Madriz, y una tierra de labor con sus árboles, propiedad de la corona real. (S. Mill. 300).

Núm. 138. Año 1118. El rey D. Alfonso el Batallador, agrega a S. Millán la iglesia de S. Andrés del Valle de Jaén, en Soria, con los bienes que en lo sucesivo adquiere. (S. Mill. 301).

Núm. 139. Año 1123, 1.º de Mayo. El rey D. Alfonso, el Batallador, con autorización del Papa y del obispo de Calahorra, concede licencia a Aitón Galíndez para hacer una iglesia en Cervera. Hecha en el castillo de Gardén. (Cal. 15).

Núm. 140. El rey D. Alfonso de Aragón, el Batallador, donó o vendió a Fernando Peláez una serna en Préjano y que llegaba hasta Herce. En tiempos del Prior D. Juan Felices. Sin fecha. (Cal. Cod. I-50).

Núm. 141. Año 1132. El rey D. Alfonso el Batallador, dona a Franco Aznárez, por sus buenos servicios, la Torre de Almudébar, en Calahorra, con todas sus pertenencias. (Cal. 24).

Núm. 142. Año 1136. En Tudela, el rey D. García dona la villa de Alfaro a Fortún López de Soria, por sus buenos servicios. (Cal. 29).

Núm. 143. Año 1138. El rey D. García dona a Calvet, de Yécora, la villa de Bihurco. (Log. 6 bis).

Núm. 144. Año 1168. El rey D. Sancho dona a la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, y a su Abad y clérigos, la iglesia de San Miguel de Illa García. (Cal. 82).

Núm. 145. Año 1179. El rey D. Sancho permuta con el rey de Castilla D. Alfonso, Illo Gronio y otros castillos, que éste le daba, por Legio y otros que prometía aquél. (Cal. Cod. I-82 bis).

Núm. 146. Año 1192? Carta del rey D. Sancho al Obispo de Tarazona y al Prior de Tudela, Jueces Apostólicos, anulando una donación inconsiderada de la iglesia del Hospital de S. Juan de Logroño, en vista de las quejas del obispo de Calahorra. (Cal. 129-2).

Núm. 147. Un rey de Navarra, en atención a D. Diego López de Haro, en su juventud canónigo de Calahorra, concedió a la Catedral ocho yugadas de bueyes, cuatro de Calahorra y cuatro de Murillo, con sus hombres correspondientes, para labrar las tierras de la Catedral. Asimismo, dos acémilas, con sus hombres también, para acarrear la leña y las demás cosas necesarias a la misma Catedral y a su Convento. (Cal. 26).

Núm. 148. Año 1174. El rey D. Sancho concede al monasterio de Valvanera y a su abad Alvaro, el monasterio de S. Saturnino, sito en el territorio de Ocón y las décimas de las heredades de Parpadinas. (Valv. 10).